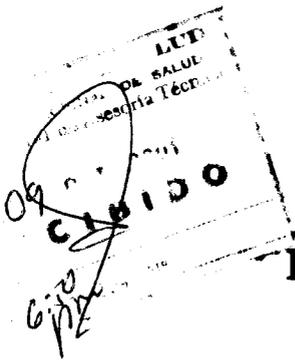


SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 0284-2001-J-OPD/INS



**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 28 de Setiembre del 2001

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Resolución Jefatural Nº 064-97-J-IPD/INS, de fecha 14 de abril de 1997, se delega la facultad de aceptar o aprobar las donaciones que se efectúen en el marco de la Ley 21942, al Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 508-93-PCM, se aprueba la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 122-98-CG, se aprueba la Directiva Nº 004-98-CG/INF, referente a información a ser recibida por la Contraloría General con relación a Donaciones de bienes provenientes del exterior;



Que, es necesario disponer las acciones que permitan el ordenamiento de los procedimientos, de forma tal que los trámites de aceptación de donaciones se realicen en los plazos y en la forma establecida en las normas legales vigentes;

Con el visto bueno de la Dirección General de Asesoría Técnica, Dirección General de Asesoría Jurídica y del Subjefe del Instituto Nacional de Salud; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº 178-95-SA/DM;



**SE RESUELVE**

**Artículo 1º.** – Dejar sin efecto a partir de la fecha la vigencia de las Resoluciones Jefaturales Nºs 064-97-J-IPD/INS y 034-2001-J-OPD/INS.

**Artículo 2º.** – Corresponde a la Oficina Ejecutiva de Proyectos y Cooperación Técnica, recibir y tramitar las solicitudes de aceptación o aprobación de donaciones de carácter asistencial o educativo provenientes del exterior, las que serán aceptadas o aprobadas por Resolución Jefatural.

**Artículo 3º.** – Corresponde al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Proyectos y Cooperación Técnica en coordinación con el Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, efectuar el seguimiento y evaluación de las donaciones aprobadas por el Instituto Nacional de Salud, e implementar los correspondientes registros, a fin de cumplir eficientemente lo dispuesto en la Directiva Nº 009-98-CG/INF.





**Artículo 4°.-** Corresponde a los órganos de línea, emitir los informes técnicos respecto a los bienes que son materia de la donación y proporcionar a la Oficina Ejecutiva de Proyectos y Cooperación Técnica la información sobre el uso y destino de las donaciones aceptadas o aprobadas que le correspondan.

**Artículo 5°.-** DISTRIBUIR copia de la presente resolución a los interesados y órganos pertinentes de la entidad.

Regístrese y comuníquese,



**Dr. LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA**  
JEFE  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado



427  
03/10/2001  
Sra. Emmy Ramirez Flores  
FEDATARIA  
R.J. N° 293-99-J-OPD/INS.